

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 14 de junio de 2023, se recibe escrito por apoderado judicial de la parte ejecutada, donde solicita se le notifique y corran términos. El día 21 de junio se le remite expediente digital.

El día 05 de julio de 2023 la parte ejecutada contesta la demanda y presenta excepción de mérito, lo remite con copia a la parte ejecutada.

El día 18 de julio la parte ejecutada, presente pronunciamiento al escrito de excepciones.

Pasa a Despacho de la señora Juez hoy, 19 de julio de 2023.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio No. 090

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía

Demandante: Gloria Patricia Gil Zapata

Apoderada: Martha Carolina Carrasquilla Hurtado

Demandado: Angela María Vergara y Rosa María Parra Sánchez

Radicado: 2022-00129-00

Procede el Despacho en esta oportunidad a realizar pronunciamiento frente a los memoriales anteriores como consta en constancia de secretaria.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 301 del Código General del Proceso, dispone tener a las ejecutadas señoras ANGELA MARIA VERGARA HENAO Y ROSA MARIA PARRA SANCHEZ, notificadas por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago librado en su contra, a partir de la fecha de presentación del memorial donde puede constatarse tiene conocimiento del proceso.

Así mismo y por ser procedente téngase como contestada la demanda y presentado escrito de excepciones de mérito.

Como quiera que del escrito de excepciones de merito se corrió traslado a la parte actora y esta parte hizo pronunciamiento el juzgado no hará pronunciamiento frente a traslados.

Así mismo el Despacho, por ser procedente en el asunto le reconoce personería para actuar al apoderado JUAN CARLOS VERGARA TRUJILLO para representar a la parte ejecutada en los términos del poder a él conferido.

En firme el presente auto, regrese a Despacho para continuar con el tramite respectivo.

Notifíquese,

(firma electrónica)

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f044053398c170dec5a8eae831a197617b0efbeeb38bee7e58c3d4ed8008b3**

Documento generado en 19/07/2023 10:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>